



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°747.-

CASTRO, 27 de Julio de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la solicitud presentada por don Yovany Esteban Cofré Necuñir, la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el **Impuesto Municipal: \$9.145, equivalente al 20% UTM. diario.** (Ordenanza Local N°1 sobre Derechos Municipales); y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don Yovany Esteban Cofré Necuñir, **para realizar Beneficio Bailable Solidario, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día **sábado 30 de Julio de 2016**, en el Quincho "Don Juan" ubicado en calle Pablo Neruda de la ciudad de Castro.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 30.07.2016: De 23:00 a 05:00 horas del día 31.07.2016.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



MARIA LUISA CIFUENTES MIRANDA
SECRETARIO (S)

DMV/Dmv/lm.-



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Institución.
- Carabineros Castro.
- Sección Rentas y Pttes.
- Archivo Secretaría Municipal. ✓